



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-06795879-GDEBA-DCYSAMHYFGP

---

**VISTO** el EX-2023-06795879-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP y la RESOC-2023-21-GDEBA-MHYFGP, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que por RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación de dicho Régimen, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que mediante RESOC-2023-21-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la Cooperativa Comunitaria Bonaerense de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda, Crédito y Consumo Limitada, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Dirección General de Cultura y Educación;

Que a los efectos resulta necesario asignar los números de códigos por los servicios que presta la citada Entidad;

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por el artículo 2° de la RESOC-2023-21-GDEBA-MHYFGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Asignar a la Cooperativa Comunitaria Bonaerense de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda, Crédito y Consumo Limitada, para operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, los números de códigos que a continuación se detallan por los servicios que presta la misma:

N° de código: 30138 para cuota social.

N° de código: 60138 para cuota de préstamo en dinero.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, comunicar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.